Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº003/2.0**24.-**
Concordia, 03/01/2.024. .-

VISTO la Ordenanza Orgánica Municipal de Jefatura de Gabinete, Secretarias y Subsecretarias Año 2023, Nº 38.226, Artículo 5.

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por el art. 5 de la Ordenanza Orgánica Municipal de Jefatura de Gabinete, Secretarias y Subsecretarias Nº 38.226 donde en su parte pertinente textualmente se establece que: "... Los actos del Departamento Ejecutivo serán refrendados y legalizados con su firma por el Jefe de Gabinete y/o el Secretario que sea competente en razón de la Materia que se trate."-

Que así las cosas es función de éste Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar el orden de intervención de los distintos funcionarios en la firma de los Decretos de Creación de la Estructura Orgánica y designación que, como consecuencia de las necesidades de personal, se dicten en el mencionado sentido.-

Que teniendo en cuenta lo precedentemente enunciado se entiende procedente establecer el orden de intervención pertinente.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos b), h) y u) de la Ley N°10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Establecer que los actos del Departamento Ejecutivo que establezcan la Creación de la Estructura Orgánica y/o designación, como consecuencia de las necesidades de personal, serán refrendados y legalizados con su firma por el Jefe de Gabinete y el Secretario que sea competente en razón de la Materia que se trate.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, registrase y archívese.-

Dr. LUCIANO BELL OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ES COPIA